

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2017
INAI/N-023/17

ORDENA INAI A LA SHCP DAR A CONOCER INFORMES SOBRE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) ordenó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) dar a conocer los informes sobre el uso y destino de los recursos financieros federales otorgados a la Universidad de Colima, correspondientes al primero, segundo y tercer trimestre de 2016.

Un particular requirió los informes del ejercicio presupuestal del uso y destino de los recursos financieros correspondientes a los tres primeros trimestres de 2016, de la Universidad de Colima.

En respuesta, la SHCP se declaró incompetente y orientó al solicitante a presentar su petición ante la Universidad, razón por la cual el particular se inconformó y presentó un recurso de revisión ante el INAI.

En alegatos, la Secretaría reiteró su incompetencia.

Al presentar el caso ante el Pleno, la comisionada Areli Cano Guadiana afirmó que la autonomía de las universidades debe entenderse aparejada a la responsabilidad de actuar con la máxima transparencia en cuanto al ejercicio de los recursos públicos para el desarrollo de sus labores sustantivas.

Expuso que esa perspectiva se retomó en la reforma constitucional de 2014 en materia de transparencia, en la cual se argumentó que la autonomía de las universidades públicas no debe ser entendida como exención a las obligaciones de rendir cuentas.

La comisionada Cano explicó que en el país las instituciones de educación superior reciben recursos del erario estatal y federal, lo cual implica la obligación de abrir toda la información sobre el destino de los mismos y el derecho de las personas para conocer sobre el ejercicio presupuestal, ya sea de manera directa, al consultar a las propias universidades o de manera indirecta, como en este caso, a través de la Secretaría de Hacienda.

“En este contexto, el sujeto obligado se convierte en una ventana que permite saber a detalle de la gestión financiera de las instituciones públicas, que para el caso que nos ocupa, es la Universidad de Colima”, subrayó.

En el análisis del caso, se advirtió que las Universidades Públicas tienen la obligación de remitir a la SHCP la información sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que la Dirección General de Programación y Presupuesto le asignó, mediante diferentes fondos.

Por tanto, se concluyó que la dependencia es competente para conocer de la información sobre la utilización de recursos federales asignados a la Universidad de Colima, vía subsidios ordinarios, extraordinarios y, en su caso, del Ramo General 33, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, que de acuerdo con el Reglamento Interior de la propia secretaría, se encarga de conducir la política del gasto en el sector de educación pública.

La comisionada Areli Cano aseguró que las universidades son parte esencial de la conciencia crítica del país y, en consecuencia, tienen que ser paradigma de transparencia.

“En este sentido, conocer los informes trimestrales del ejercicio presupuestal de la Máxima Casa de Estudios del Estado de Colima, posibilita, entre otras cosas, la ampliación en la capacidad de exigencia sobre los niveles de calidad del bien público, del que se benefician no sólo los integrantes de las comunidades académicas, sino la sociedad en su conjunto, pues sus labores trascienden sus aulas, por lo que es de interés general no sólo la legalidad en la aplicación de los recursos, sino su ejercicio eficaz y eficiente”, sostuvo.

Por lo expuesto, el Pleno del INAI revocó la respuesta de la SHCP y le instruyó hacer una búsqueda exhaustiva de los informes del ejercicio presupuestal del uso y destino de los recursos financieros del primero, segundo y tercer trimestre de 2016 de la Universidad de Colima, y una vez localizados, los proporcione al particular.

-o0o-

Comisionada ponente: Areli Cano Guadiana
Sujeto obligado: Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Folio: 0000600365116
Expediente: RRA 4832/16